



Resolución Directoral

Chosica... 14...de... junio...del.....2024

VISTO:



El Expediente N° 24TD--06432-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N° 83-2024-OPE/HJATCH de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 056-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 037-2024-UADI/HJATCH de fecha 10 de junio de 2024, solicitando la aprobación del Documento Técnico: "**PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**", y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSa de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: Establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el Documento Técnico: "**PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**", tiene como FINALIDAD, contribuir a mejorar el cumplimiento y la calidad de las actividades académicas programadas, para los estudiantes de pregrado e internos de las carreras de ciencias de la salud y garantizar la correcta ejecución de la malla curricular por parte de las instituciones formadoras;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita mediante informe N° 037-2024-UADI/HJATCH, la aprobación del Documento Técnico: "**PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**", mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien solicita la aprobación del Documento Técnico: **"PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 130-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 13 de junio de 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: **"PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. **Ciro Liberato Ramón**
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021415
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 UADI
 OPE
 Comunicaciones